

Nº. 000 136
Resolución _____ de 2026
(14 AGO 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 028 de Julio de 1966**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.498.423, en calidad de Presidente de la Liga, mediante escrito radicado No. 2026-08400-030112-2 en la oficina de archivo de la Gobernación el día 16 de julio de 2026, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO"**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la inscripción de los nuevos dignatarios de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO"**, el interesado aportó: Copia del acta No. 003 de reunión de asamblea general extraordinaria, de elección del órgano de administración, Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 05 de julio de 2026, y el acta No. 142 de reunión de la Junta Directiva de la Liga, donde se distribuyen los cargos de administración y se eligen demás Comisiones de la Liga, celebrada el día 08 de julio de 2.026.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de uno de los dignatarios del órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 0001286 del 31 de diciembre de 2024, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los nuevos dignatarios del órgano de administración de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO"**, según constan en las actas: Copia del acta No. 003 de reunión de asamblea general extraordinaria, de elección del órgano de administración, Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 05 de julio de 2026, y el acta No. 142 de reunión de la Junta Directiva de la Liga, donde se distribuyen los cargos de administración y se eligen demás Comisiones de la Liga, celebrada el día 08 de

Resolución **000136** de 2026

(**174 AGO 2026**)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".*

julio de 2.026, para el período estatutario de cuatro (4) años, según lo señalado en el artículo 39 de los Estatutos de la Liga, así:

Presidente: GERMAN ALBERTO CASTAÑO SUAREZ, C.C. No. 13.443.115

Vicepresidente: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINTO, C.C. No. 13.259.934

Tesorero: JUAN DE JESUS GALVIS SUAREZ, C.C. No. 13.442.202

Secretario: JUAN CARLOS CANIZALES VALENCIA, C.C. No. 13.484.367

Vocal: RODRIGO ALBERTO ARENAS DE LA CRUZ, C.C. 1.045.231.147

PARÁGRAFO: Según el artículo 43 de los Estatutos de la Liga, el presidente es el Representante Legal de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, la inscripción del Órgano de Control de conformidad al acta No. 003 de reunión de asamblea general extraordinaria, de elección del órgano de administración, Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 05 de julio de 2026, para el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad al artículo 56 de los Estatutos de la Liga así:

Revisor Fiscal: JHON JAIRO ASTUDILLO GARCIA, C.C. No. 88.237.450
T.P. No. 124904-T

Suplente: CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO TAMARA, C.C. No. 37.391.342,
T.P. No. 154601-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años de conformidad a lo señalado en el artículo 61 de los Estatutos de la Liga, así:

GUILLERMO GALVIS JAIMES, C.C. No. 19.095.271

DAGOBERTO BERMUDEZ VALENCIA, C.C. No. 19.206.236

RONNY XAVIER DIAZ CASTELLANOS, C.C. No. 13.276.621

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, la inscripción de la Comisión Técnica de la Liga para el período estatutario de cuatro (4) años, y de conformidad con el artículo 65 de los estatutos de la Liga, así:

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINTO, C.C. No. 13.259.934

JUAN CARLOS CANIZALES VALENCIA, C.C. No. 13.484.367

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para el período estatutario de cuatro (4) años, y según lo señalado en el artículo 68 de los Estatutos de la Liga, así:

VIVIANA KATHERINE PABON QUINTANA, C.C. No. 1.093.772.883

JOSE FABIAN SILVA PEREZ, C.C. No. 13.481.585

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural,

Nº. 000 136

Resolución _____ de 2026

(14 AGO 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".*

Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,



14 AGO 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-030112-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Asesor Jurídico Externo